

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650238/02, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Socueva, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 5 de junio de 2002.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

02/7579

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 127/02.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ceballos Pérez contra la empresa «Construcciones Socueva, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Eloísa Alonso García.—Santander, 30 de mayo de 2002.

Hechos

Primero.—Solicitada por la parte actora la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra la empresa «Construcciones Socueva, S. L.», apareciendo que, con fecha 14 de enero de 2002, se incoó la ejecución número 6/2002 contra la misma deudora «Construcciones Socueva, S. L.», ante este Juzgado.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Procede incoar la ejecución solicitada y registrarse en los libros de su clase.

Segundo.—Los artículos 36-1 y 37-2 de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto, dispongo:

Que debía incoar la ejecución solicitada por la parte actora, registrándose en los Libros de su clase y que debía acordar y acordaba la acumulación de la presente ejecución número 127/2002 en la ejecución número 6/2002 de este juzgado, prosiguiendo en dicho número y por la cuantía de 32.703,49 euros más otros 3.270,34 euros calculados para intereses, gastos y costas contra la empresa «Construcciones Socueva S. L.».

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo propongo a su señoría para su conformidad.

Magistrado-juez, doña M^a Jesús Fernández García.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Socueva, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 30 de mayo de 2002.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

02/7582

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 519/02.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria de lo Social número cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Luis Herrera García y don David Aldaco Ferrero contra «Sistemas Constructivos Steel, S. L.» y «Blumenrot, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 519/2002, se ha acordado citar a «Sistemas Constructivos Steel, S. L.» y «Blumenrot, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de septiembre de 2002, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro, sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Sistemas Constructivos Steel, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de junio de 2002.—(Firma ilegible.)

02/7811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Requerimiento en procedimiento de ejecución hipotecaria, expediente número 300318/01.

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución hipotecaria bajo el número 300318/2001, a instancia de la procuradora señora Ruenes Cabrillo, en nombre y representación de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», frente a doña María Sonia Sánchez Martínez respecto al inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.190, libro 570, folio 51, finca 19.547 inscripción 7.^a; en reclamación de la cantidad de 12.617,02 euros de principal más 4.207,08 euros en concepto de intereses y costas; en los cuales, por auto de 17 de enero de 2002, se acordaba la admisión a trámite de la demanda y los siguientes extremos:

1) Notificación a la demandada doña María Sonia Sánchez Martínez el despacho de ejecución haciéndole saber que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo 695 de la LECn, y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

2) Requerir de pago a la ejecutada por el total de la deuda con el apercibimiento de que si no paga en el acto

se procederá a constituir de inmediato a la parte ejecutante en depósito del bien objeto de esta ejecución, procediéndose de inmediato a su realización.

3) Reclamar al Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander la certificación en la que consten los extremos del apartado 1 del artículo 656 de la LECn.

4) Poner en conocimiento de la ejecutada que si el inmueble fuese la vivienda familiar, como faculta el artículo 693.2 y 3 de la LECn, podrá liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviere vencida en la fecha de la presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Sonia Sánchez Martínez, se extiende la presente para que sirva de notificación y requerimiento.

Santander, 6 de junio de 2002.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

02/7590

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.919/01.

Don Francisco Javier Sánchez Sinovas, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.919/2001 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a doña Carmen Sarriá Pereira, declarando de oficio las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito con firma de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a doña Carmen Sarriá Pereira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 12 de junio de 2002.—El secretario, Francisco Javier Sánchez Sinovas.

02/7586

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Citación en juicio de faltas, expediente número 658/02

Don Francisco Javier Sánchez Sinovas, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 658/2002 se ha acordado citar a doña María Fernández Ruiz para que comparezca el próximo día 23 de septiembre, a las diez veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, para la celebración de juicio de faltas, en calidad de denunciante.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Fernández Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 17 de junio de 2002.—El secretario, Francisco Javier Sánchez Sinovas.

02/7803

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.422/01.

Doña M^a Cruz Gutiérrez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.422/01 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 275/02.

Santander, 4 de junio de 2002.

Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 1422/01 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y don Pablo Newport Gutiérrez, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que condeno a don Pablo Newport Gutiérrez, como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con cuota diaria de 1,20 euros, lo que, en total, 24 euros, quedando sujeto, de arresto por cada dos cuotas diarias impagadas, así como con imposición de las costas causadas.

Esta resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer, ante este juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde la última notificación por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pablo Newport Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 10 de junio de 2002.—La secretaria M^a Cruz Gutiérrez Díez.

02/7512

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.393/01.

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.393/2001 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 174/02.—Santander, 16 de abril de 2002.

Vistos por mí, don José Luis Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.393/2001, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en la representación de la acción pública; don Juan Alberto Martínez González como denunciante y don Emilio Bustillo Cortina como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Condeno a don Emilio Bustillo Cortina como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 CP a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 1,20 euros (en total, 36 euros), así como al pago de las costas procesales si se hubieren devengado. En concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a don Juan Alberto González en 561,55 euros.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 12 de junio de 2002.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

02/7584